



INFORME SECRETARIAL: Hoy, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), paso al despacho las diligencias informando que la apoderada del señor **IGNACIO MONTENEGRO ALDANA**, allegó a las diligencias memorial en el que manifiesta su intención de renunciar al poder conferido. Sírvase ordenar.

GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA - CUNDINAMARCA, Manta, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO DE SERVIDUMBRE RAD: 2018-00034-00
DEMANDANTE: ANA ELENA LEÓN
DEMANDADO: IGNACIO MONTENEGRO ALDANA

Observa el despacho que la doctora **STEFANNY ARROYO** allega a las diligencias **RENUNCIA AL PODER** conferido por el demandado **IGNACIO MONTENEGRO ALDANA**, acompañado la respectiva constancia de envió de su decisión, a través del correo electrónico ignacio.montenegro.aldana@gmail.com.

Ahora bien, como quiera que esta es una de las formas de terminación de poder, tal como lo enuncia el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se procederá a la admisión de su petición, indicándosele que su abdicación surtirá efectos después de vencido los cinco (5) días de haber presentado el memorial al Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la renuncia al poder presentado por la doctora **STEFANNY ARROYO**. Ténganse en cuenta las previsiones del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS LINERO CASTRILLÓN
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANTA -CUNDINAMARCA
ESTADO <i>La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO N° 41 Hoy 11/06/2021.</i> <i>El Secretario.</i>
GIOVANNY A. TRONCOSO ORTIZ